Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 823

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION S.G. N° 735, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO" - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.

Asunción, 05 de noviembre de 2010

VISTO:

El Memorándum D.C.G. N° 533, de fecha 26 de octubre de 2010, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías solicita la rectificación de la Resolución S.G. N° 735, de fecha 13 de octubre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado deviene procedente, en razón de que en la Resolución S.G. N° 735, de fecha 13 de octubre de 2010, se ha omitido involuntariamente el monto total ampliado.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 0349, de fecha 01 de noviembre de 2010, "No visualiza reparos al pedido de rectificación".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2689, de fecha 03 de noviembre de 2010, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6 del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 735, de fecha 13 de octubre de 2010, por la cual se autoriza la Ampliación de hasta un 20% de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" - Hospital Psiquiátrico, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Autorizar la ampliación de hasta un 20% del Contrato N° 06/2010 – AUTOMOTOR S.A., suscrito en el marco de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" - Hospital Psiquiátrico, de acuerdo con el siguiente detalle:*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 823

05 de noviembre 2010
Hoja N° 2

EMPRESA	MONTO TOTAL AMPLIADO EN GUARANÍES
Automotor S.A.	4.791.426

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS".

Artículo 2°. Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 735/2010.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cem/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Leguizamón M.S.P. y B.S. D.O.C.
Fecha: 08 NOV 2010 Hora: 12:45
Nº: 2688 Firma:

DOC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 735

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO" PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO.

Asunción, 13 de octubre de 2010

VISTA:

La Nota N° 135/2010, de fecha 9 de setiembre de 2010, del Hospital Psiquiátrico en la cual se solicita la ampliación de hasta el 20% del monto del contrato firmado con la empresa adjudicada en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 2051/2003 que dice: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública":*

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según Dictamen AJ DGAF-DOC N° 297, de fecha 14 de setiembre de 2010, "No visualiza reparos al Pedido de Ampliación y que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03".

Que la presente ampliación de la Adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6057, de fecha 26 de marzo de 2010.

Que, se verifica en el expediente que el Contrato N° 06/2010, cuenta con una Adenda de extensión de vigencia contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 735

13 de octubre de 2010
Hoja Nº 2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 2453, de fecha 08 de octubre de 2010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, acorde al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20, numeral 6 al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación de hasta un 20 % de la Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Vehículo", para el Hospital Psiquiátrico.

Artículo 2º. Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 2 de ampliación de contrato al Director General del Hospital Psiquiátrico, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. Nº 954/09.

Artículo 3º. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ejercicio fiscal 2010.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lmms/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
19 OCT 2010
M.E. Nº 637 Hora

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Izquizambn M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 14 OCT 2010 Hora: 1608
Nº: 2688 Firma: